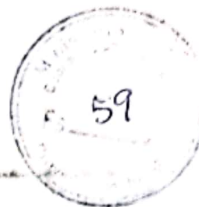




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



EXPTE N° 715-2101/2019
RT

DECRETO N° **3866** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor del Bioq. Marcelo Gustavo Toffoli CUIL 23-13889349-9, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 000745-S-2020 se tuvo por reconocido, a partir del 01 de enero de 2019, el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor del Bioq. Toffoli, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2101/19 Caratulado: "MARCELO GUSTAVO TOFFOLI SOLICITA MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEL SEÑOR GOBIERNANTE



60

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO Nº

3866

-S-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESPERO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
DEBE VERSE A LA VISTA.



[Signature]
D.C. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy